



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, diez (10) de mayo de 2023.

Proceso	Ejecutivo de menor cuantía
Actuación	Auto Ordena Emplazamiento
Radicado	08634408900120220000300
Demandante	Reinaldo Dimas Escolar Fontalvo
Demandado	Neila Blanco Gutiérrez, Maryuris Mercado Blanco y herederos determinados e indeterminados de Tomasa Dolores Gutiérrez De Blanco

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que la parte demandada no ha sido notificada.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que hasta el momento, solo se encuentran integrados al proceso los demandados Neila Blanco Gutiérrez, Maryuris Mercado Blanco, Melanio, Oscar y Celso Blanco Gutiérrez, faltando Gloria y Meda Blanco Gutiérrez.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la parte demandante desconoce otro lugar donde puedan ser notificadas las demandadas, de conformidad con lo consagrado en el artículo 293 del Código General del Proceso, resulta procedente acceder a la solicitud de emplazamiento. Este se practicará acorde a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo municipal de Sabanagrande,

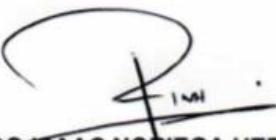


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

RESUELVE

- 1. ORDENESE EL EMPLAZAMIENTO** de las demandadas Gloria y Meda Blanco Gutiérrez., dentro del proceso, en la forma y para los fines dispuestos en el artículo 293 del Código General Del Proceso y la Ley 2213 de 2022.
- 2. POR SECRETARIA** inclúyase a las demandadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad a lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.
- 3.** El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días hábiles después de la correspondiente publicación. Vencido el término, si el emplazado no comparece, se le designará curador *ad litem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

RAD.: 2022-00003